



REGLAMENTO GENERAL

REGLAMENTO TÉCNICO

Organiza

EXponenciAR'
EXPANDIMOS FRONTERAS

FECHAS PARA AGENDAR:

Comienzo de armado en parcelas al aire libre:

Lunes 22 de Febrero de 2016 al Sábado 5 de Marzo de 2016. Horario: 8:00 a 20:00 hs.

Domingo 6 de Marzo de 2016. Horario: 7:00 a 24:00 hs.

Lunes 7 de Marzo de 2016. Horario: 7:00 a 12:00 hs.

Comienzo de armado en parcelas cubiertas:

Jueves 3 al sábado 5 de marzo de 2016. Horario: 8:00 a 20:00 hs.

Domingo 6 de Marzo de 2016. Horario: 7:00 a 24:00 hs.

Lunes 7 de Marzo de 2016. Horario: 7:00 a 12:00 hs.

Finalización de armado en parcelas cubiertas y al aire libre:

Lunes 7 de Marzo de 2016. Horario: 7:00 a 12:00 hs.

Desarme de stands:

desde el **sábado 12 al Viernes 18 de Marzo de 2016.**

Horario: 8:00 a 20:00 hs. Sin Excepción.

Fecha y horarios al público:

Martes 8 al Viernes 11 de Marzo de 2016.

Horarios: de 8:30 a 18:30 hs.

Sr. Expositor:

Por favor, lea el Reglamento General y el Reglamento Técnico antes de comenzar a diseñar y armar su stand.

¿Quiénes deben leer estos Reglamentos?:

- **La persona encargada de la contratación para participar en la Exposición.**
- **La empresa encargada del armado y/o desarme de su stand.**
- **La persona encargada del stand durante la Exposición.**

Es requerimiento indispensable que la empresa encargada del armado/desarme de su stand haya leído el Reglamento Técnico antes de comenzar el montaje de su stand.

Ante cualquier duda comuníquese con Expoagro al 54-11- 5128-9800.

Mail: atencionalexpositor@expoagro.com.ar

INDICE

1	Objetivo de Expoagro 2016.	Pág. 3
2	Responsables de Expoagro.	Pág. 3
3	Lugar.	Pág. 3
4	Fecha.	Pág. 3
5	Expositor – Admisión.	Pág. 3
5.1	Modalidad de participación.	Pág. 3
6	Adjudicación de parcelas para la construcción de stands.	Pág. 3
6.1	Empresas Auspiciantes.	Pág. 3
6.2	Sistema de adjudicación de parcelas para empresas que no son auspiciantes.	Pág. 3
7	Entrega de las parcelas para stand.	Pág. 3
7.1	Lotes al aire libre.	Pág. 3
7.2	Stands cubiertos.	Pág. 3
7.3	Plots con infraestructura.	Pág. 4
8	Credenciales para el movimiento en el predio de los distintos participantes de la muestra.	Pág. 4
8.1	Expositores en general.	Pág. 4
8.2	Expositores que participen de las demostraciones a campo.	Pág. 4
8.3	Personal y los directivos de las empresas expositoras.	Pág. 4
8.4	Promotoras.	Pág. 4
8.5	Prestadores de servicios.	Pág. 4
8.6	Organizadores de la Exposición.	Pág. 4
8.7	Co-expositores.	Pág. 4
8.8	Armadores de stand.	Pág. 5
9	Conferencias, Reuniones y Presentaciones en Expoagro 2016.	Pág. 5
10	Dentro del predio de Expoagro 2016 no se podrá.	Pág. 5
10.1	Actividades no permitidas	Pág. 5
10.2	Actividades que requieren autorización expresa del organizador.	Pág. 5
11	Acciones Publicitarias o promocionales dentro y fuera del Stand.	Pág. 5
12	Relevamiento de datos por parte del expositor.	Pág. 6
13	Concesionarios de Restaurantes y Confiterías, Contratistas y demás servicios.	Pág. 6
13.1	Seguros obligatorios a presentar.	Pág. 6
14	Responsabilidades del expositor.	Pág. 6
15	Responsabilidades del Organizador.	Pág. 6
16	Suspensión de la muestra.	Pág. 7
17	Comunicaciones posteriores.	Pág. 7
18	Sanciones.	Pág. 7
19	Reglamento Técnico.	Pág. 8
20	Anexo 1. Seguros a presentar.	Pág. 14

REGLAMENTO GENERAL DE EXPOAGRO

EXPOAGRO 2016 (en adelante indistintamente, la “Exposición” o “EXPOAGRO”) se rige por el presente Reglamento, sin perjuicio de las normas legales vigentes y de los contratos y acuerdos que vinculen a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación - U.T.E..

La utilización y cumplimiento de este Reglamento General tiene como función principal garantizar el cumplimiento de los objetivos de EXPOAGRO, además de mantener un orden interno en la exposición.

Dicho reglamento se compone de dos partes, el Reglamento General y el Reglamento Técnico. Ambos deben ser aceptados por el expositor y el mismo es responsable de hacerlo llegar a las empresas constructoras y demás proveedores, las que deberán cumplir sus disposiciones.

1- OBJETIVO DE EXPOAGRO 2016.

El objetivo principal de EXPOAGRO es promover todas las actividades Agropecuarias y Agroindustriales para contribuir de este modo al desarrollo del sector.

2- RESPONSABLES DE EXPOAGRO

El organizador de EXPOAGRO 2016 es Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación - U.T.E. (“EL ORGANIZADOR”).

Durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la Exposición, la autoridad máxima de EXPOAGRO está conformada por el Comité Ejecutivo, el Gerente General de Ferias y Exposiciones Argentinas S.A.- S.A. La Nación – U.T.E. y la Dirección Técnica que fueran necesarios designar al efecto.

Los antes mencionados harán cumplir este Reglamento.

3- LUGAR

EXPOAGRO 2016 se realizará en el Establecimiento El Umbral, Ruta Nacional N° 9 Km. 214, Corredor Productivo Ramallo – San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

4- FECHA Y HORARIO

La entrada al público visitante se habilitará durante los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2016 de 8:30 a 18:30 horas.

5- EXPOSITOR – ADMISIÓN

Las empresas interesadas en participar en **EXPOAGRO2016** deberán presentar la Solicitud de Admisión, y conocer y aceptar los presentes Reglamentos General y Técnico.

5.1 – Modalidad de participación:

- Plot
- Lotes al aire libre
- Stand cubierto

6- ADJUDICACION DE PARCELAS PARA LA CONSTRUCCION DE STANDS.

6.1- Empresas Auspiciantes:

Las empresas auspiciantes tendrán su lugar establecido con prioridad, según acuerdo comercial oportunamente celebrado.

6.2- Sistema de adjudicación para empresas que no son auspiciantes

La ubicación definitiva de la parcela que le corresponderá a cada expositor será por orden de llegada en la contratación. Los Expositores deberán cumplir con la presentación de la Solicitud de Admisión y abonar el 30% del valor de la parcela según los metros contratados.

Teniendo al día esos requisitos se podrá elegir sobre la oferta de espacios disponibles en el plano de la Exposición que corresponden a los metros cuadrados contratados, no se podrá dividir parcelas de mayor tamaño. El expositor que solicite más de una parcela deberá contratarla en forma conjunta y su superficie tendrá que ajustarse a las medidas del plano de la Exposición.

El Organizador se reserva el derecho de modificar la distribución original, siempre y cuando los intereses de la Exposición así lo requieran.

7- ENTREGA DE LAS PARCELAS PARA STAND.

7.1 – Lotes al aire libre:

El expositor que adquiera una parcela al aire libre, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día **lunes 22 de febrero de 2016**. La parcela consiste en un espacio de suelo natural de las medidas acordadas entre el expositor y EL ORGANIZADOR.

7.2 - Stands cubiertos:

El expositor que adquiera una parcela cubierta, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día **jueves 3 de marzo de 2016**. La parcela consiste en un espacio de las medidas establecidas en el plano de la Exposición dentro de una carpa provista por EL ORGANIZADOR y le será entregada al expositor con panelería divisoria, tarima alfombrada, cenefa con el nombre del expositor en tipografía normalizada, 1 tomacorriente y cantidad de spots equivalente a 50 watts por m². **Este tipo de stand NO incluye mobiliario.**

En todos los casos las medidas de los stands están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los stands minuciosamente controlados por personal de EXPOAGRO, en el caso de stands al aire libre o divididos por paneles con medidas fijas en el caso de los cubiertos, **se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.**

7.3 – Plots con infraestructura:

El expositor que adquiera una parcela denominada Plots, podrá ingresar para la preparación de cultivos, luego de presentar la documentación mencionada en el punto 6.2 y contar con el permiso del ORGANIZADOR. Tener en cuenta que es requisito indispensable para el ingreso presentar los seguros del personal afectado según corresponda en caso citados en el **anexo1** del presente Reglamento.

La siembra y el mantenimiento de los cultivos son de responsabilidad exclusiva de cada Expositor.

Para el armado y montaje estructural se podrá ingresar el día **lunes 22 de febrero de 2016**.

Los Plots consisten en un espacio de las medidas establecidas en el plano de la Exposición, e incluye infraestructura según acuerdo comercial.

El espacio no incluye mobiliario, ni mástiles.

8- CREDENCIALES PARA EL MOVIMIENTO EN EL PREDIO DE LOS DISTINTOSPARTICIPANTES DE LA MUESTRA

8.1- Expositores en general:

El expositor contará con una credencial que le permitirá el ingreso peatonal a la muestra estática. Esta credencial tendrá validez durante los días de la Exposición. También dispondrá de un número determinado de invitaciones según superficie contratada.

La cantidad de credenciales e invitaciones correspondientes a cada expositor depende del tamaño de parcela contratado y se especifica en el siguiente cuadro:

Superficie	Cred. Expositor	Invitaciones
75 m2	5	20
150 m2	10	30
300 m2	15	60
600 m2	25	120
900 m2	30	180
1.200 m2	40	240
Plots	40	240
Stands Cubiertos	5	20
Co-expositores	5	15

8.2- Expositores que participen de las demostraciones a campo:

Con la credencial y la calcomanía de Asistencia Técnica, los expositores que necesiten desarrollar tareas de asistencia técnica a las máquinas o implementos que demuestren a campo, podrán ingresar al sector de demostraciones y circular dentro del mismo por los caminos habilitados por EL ORGANIZADOR de la Exposición para tal fin. El límite de velocidad para la circulación de vehículos es de 30 km/h. La cantidad correspondiente es 1 credencial cada 4 máquinas a presentar, con un mínimo de 1 y un máximo de 4 por expositor.

8.3- Personal y directivos de las empresas expositoras:

Estos ingresarán a la muestra mediante la credencial de expositor. Sólo podrán hacerlo como peatón, no podrán ingresar con ningún tipo de vehículo.

8.4- Promotoras:

Las empresas deberán enviar a EL ORGANIZADOR el listado de promotoras con nombre completo, DNI y adjuntar la ART.

Las promotoras deberán ingresar con cinta identificadora y el uniforme de la empresa a la que representan.

8.5- Prestadores de servicios:

Con la credencial correspondiente, los prestadores de servicios de LA ORGANIZACIÓN podrán ingresar y circular con vehículo dentro de la muestra estática a la velocidad máxima permitida de 15 km/h de manera de evitar cualquier tipo de accidente. No están autorizados a circular por sectores que no estén dentro del circuito en el que se encuentran los puntos de prestación de los servicios correspondientes.

Está prohibido trasladar personas de pie en los habitáculos traseros de camionetas o camiones.

Cada proveedor de LA ORGANIZACIÓN tendrá a disposición dos (2) calcomanías de acceso al predio.

8.6- Organizadores de la Exposición:

Estos podrán circular con vehículos por todos los sectores de la muestra, ateniéndose a los límites generales de circulación de la misma.

8.7- Co-expositores

El co-expositor es la empresa que participa con personal y con objetos expuestos en el stand de otro expositor o la empresa que participa únicamente con objetos expuestos y es representada por el expositor principal.

Cada co-expositor está obligado a informar a EL ORGANIZADOR su participación como tal en la muestra. Esto se hace a través de la Solicitud de Admisión del stand del expositor principal. De no ser así y si EL ORGANIZADOR lo advierte durante la Exposición, el expositor principal es responsable y el co-expositor debe abonar el monto correspondiente a su participación, siendo ambos responsables del pago y de los perjuicios que puedan ocasionarse en forma solidaria e indistinta. Sin perjuicio de ello, EL ORGANIZADOR tiene el derecho de suspender y cancelar la participación tanto del expositor principal como la del co-expositor por no haberse informado su participación.

Los criterios de admisión para esta figura son los mismos que para cualquier expositor.

Los derechos y obligaciones del co-expositor son los mismos que para el resto de los expositores.

8.8- Armadores de stand

Quienes ingresen al predio de EXPOAGRO en carácter de armador podrán hacerlo a partir del día 22 de Febrero de 2016. Para ello deberán contar con cinta de identificación entregada al ingreso, previa presentación de los seguros mencionados en el **Anexo 1 del Reglamento Técnico**.

9- CONFERENCIAS, REUNIONES Y PRESENTACIONES EN EXPOAGRO 2016.

AUDITORIOS

EXPOAGRO pone a disposición de las empresas expositoras, la posibilidad de ofrecer conferencias y/o charlas técnicas en dos auditorios, que serán montados en una carpa.

El arancel por cada turno de 45 minutos, es de \$ 5.000.- + IVA, e incluye:

- Sillas para el público
- Escritorio con sillas para los oradores
- Sistema de proyección con proyector y/o cañón con pantallas, para presentaciones.
- Equipo de sonido compuesto por micrófono y parlantes.
- No se incluyen PC ni Laptops.
- Las conferencias serán fundamentalmente de carácter técnico o institucional y estarán dirigidas a las empresas, técnicos, profesionales, productores y otros agentes del ámbito agropecuario.

El horario en el que estarán disponibles los Auditorios es de 10:00 a 18:00 horas y los contenidos estarán coordinados por personal de EXPOAGRO, toda la información referida a las conferencias se dará a conocer en el programa de la Exposición y contarán con la difusión en la muestra.

Los temas deberán ser, a criterio de EL ORGANIZADOR, de interés para empresas, técnicos, profesionales, productores y otros agentes del ámbito agropecuario.

Para la utilización de los auditorios se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La empresa debe ser expositora de EXPOAGRO 2016.
- Autorización del ORGANIZADOR por escrito (Por ej. correo electrónico por parte de la Coordinadora de contenidos al que se solicitó la conferencia confirmando día y horario elegido)

Adjudicación de días y horarios:

Deben dirigir el pedido a la siguiente dirección de correo electrónico: contenidos@expoagro.com.ar. EL ORGANIZADOR informará día y horario asignado.

10- ACTIVIDADES DEL EXPOSITOR DENTRO DEL PREDIO

10.1- ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- Desarrollar actividades con juegos de azar.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de cada uno de los stands.

- Realizar fiestas o cualquier otro evento en los stands que no haya sido autorizado, previamente, por EL ORGANIZADOR los días del evento.
- Realizar comidas fuera de los lugares dispuestos para tal fin antes, durante o después de la fecha de la Exposición.
- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.
- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general.
- Concurrir con perros o cualquier otra especie animal.
- Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.

10.2- ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACION EXPRESA DE EL ORGANIZADOR

- Realizar fiestas o cualquier otro evento en cualquier lugar del predio.
- Vender rifas o colectas.
- Inauguración de un stand.
- Usar la marca EXPOAGRO.
- Desarrollar actividades ajenas al objeto de la exposición.
- Instalar juegos electrónicos y/o cualquier otro tipo de juegos.

11- ACCIONES PUBLICITARIAS O PROMOCIONALES DENTRO Y FUERA DE LA PARCELA DEL STAND.

Los expositores no podrán publicitar productos y/o servicios y/o marcas de terceros ni de aquellos proveedores de elementos componentes de los productos y/o servicios de ese expositor. El expositor sólo podrá exhibir y publicitar las marcas, los productos y/o servicios detallados en su Solicitud de Admisión aprobada por EL ORGANIZADOR y siempre en el marco del espacio permitido.

Los expositores deberán cumplir la normativa vigente en materia de publicidad, siendo únicos y exclusivos responsables por las consecuencias derivadas de su incumplimiento, debiendo mantener indemne a EL ORGANIZADOR, FERIAS Y EXPOSICIONES ARGENTINAS S.A. – S.A. LA NACIÓN – U.T.E. por reclamos que tengan causa en la publicidad realizada por el expositor y su contenido.

Las empresas expositoras no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitaria o promocional fuera de los límites de su parcela a excepción de las que cuenten con autorización de EL ORGANIZADOR.

Esta prohibición incluye: la instalación de banderas, distribución de volantes, panfletos o la realización de demostraciones que no sean las programadas por EL ORGANIZADOR.

En el caso de que las actividades promocionales incluyan degustaciones, espectáculos u otras actividades que puedan producir una gran concentración de público en el

lugar, se debe tener la precaución de que esto no perjudique a los expositores vecinos.

12- RELEVAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL EXPOSITOR.

Cualquier tipo de encuesta que realicen los expositores, deberá realizarse indefectiblemente dentro de los límites de su parcela.

13- CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERIAS, CONTRATISTAS Y DEMAS SERVICIOS.

Se regirán por el presente Reglamento y las normas contractuales establecidas en los convenios contraídos.

Rogamos ver el Anexo 1 en el Reglamento Técnico.

13.1 Seguros obligatorios a presentar por concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas y servicios en general (ver seguros obligatorios y modelos de cláusulas en Anexo 1).

14- RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR.

El expositor es el único responsable por el cumplimiento de todas sus obligaciones frente al personal propio y contratado para desarrollar tareas en la Exposición y se hace responsable por sus productos y bienes antes, durante y después de finalizada la Exposición.

Asimismo, el expositor es el único responsable por las consecuencias derivadas de todas las actividades desarrolladas dentro del predio de EXPOAGRO por el mismo, su personal, contratistas y subcontratistas y de todos los daños ocasionados con las cosas de su propiedad y/o por el vicio o riesgo de las mismas. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o bienes o cosas de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y/o de su espacio/stand por su personal, contratistas, subcontratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

El expositor expresamente asume los daños sufridos y ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

El expositor deberá contratar seguros necesarios a fin de cubrir todos los riesgos que conllevan las actividades a desarrollar. Dicho seguro también debe cubrir caso fortuito y fuerza mayor.

EL ORGANIZADOR no es ni será responsable por los daños que pueden producir al expositor, personal, contratistas o subcontratistas, las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, ni por las deficiencias en tales suministros. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco será responsable EL ORGANIZADOR por la suspensión o interrupción de dichos servicios cualquiera sea el motivo por el cual ello

ocurra ni por los daños ocurridos por incidencias climáticas.

El expositor, o su personal, deberán estar presentes en su stand desde 20 minutos antes de la apertura de la muestra, hasta 20 minutos después del cierre de la misma.

La limpieza de su stand y sus accesos estará a cargo de cada expositor, quien deberá colocar sus residuos en los contenedores provistos por EL ORGANIZADOR, ubicados en las calles. Esta tarea deberá realizarse diariamente y a última hora. Los depósitos de residuos estarán destinados para el uso del público durante la muestra.

Los expositores que generen grandes volúmenes de residuos durante el armado y desarme deberán contar con depósitos propios.

Todos los lotes deben contar con los extintores correspondientes y adecuados a la mercadería que tengan en exposición. El expositor deberá instalar un matafuego tipo "ABC" de 10 litros por cada 50 m² y 1 cada 20 mts. lineales. Las maquinarias deberán contar con los extintores correspondientes por ley.

EL ORGANIZADOR dispondrá de vigilancia general en el interior de EXPOAGRO. El expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta, ya sea al proveedor sugerido o a empresas disponibles en el mercado, quienes deberán presentar habilitación de empresa de seguridad y seguros del personal afectado según el presente Reglamento.

EL ORGANIZADOR recomienda a los Expositores extremar las medidas de seguridad en sus respectivos stands, sobre todo durante los periodos de montaje y desmontaje.

Sonido / Música

En caso de instalar equipo de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos.

En caso de difundir cualquier tipo de música y/o video se deberá cumplir y acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, ADI, CAPIF y ARGENTORES o cualquier otra entidad con derechos arancelarios y/o de cobro. Sin perjuicio de ello, los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deban efectuarse a dichas entidades y a cualquier otra por la difusión de videos y/o música. El expositor deberá mantener indemne al ORGANIZADOR, FERIAS Y EXPOSICIONES ARGENTINAS S.A. – S.A. LA NACION – U.T.E. frente a cualquier reclamo originado en virtud de lo dispuesto en el presente punto.

15- RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR.

La responsabilidad de EL ORGANIZADOR es poner a disposición de los expositores las parcelas y los servicios necesarios en tiempo y forma establecidos en este Reglamento y en las pautas contractuales establecidas.

16- SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA.

EL ORGANIZADOR podrá modificar la fecha de la realización de la Exposición y/o cancelarla y/o modificar los programas de actividades por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito y/o por razones climáticas y/o por circunstancias que así lo aconsejen a su exclusivo criterio y decisión, lo que no genera derecho a indemnización alguna.

Es exclusiva responsabilidad del expositor prever el armado de los stands, de modo que los mismos estén completamente finalizados el día **lunes 7 de marzo de 2016 a las 12:00 horas.**

Si por razones de fuerza mayor no imputable a los expositores ni a EL ORGANIZADOR (factores climáticos por ejemplo), el 40% o más del total de expositores de EXPOAGRO no puedan terminar el armado y preparación del stand en la fecha antes indicada, EL ORGANIZADOR podrá posponer el comienzo de la muestra.

Será responsabilidad de los expositores completar el armado de la forma más conveniente antes de la fecha de apertura.

17- COMUNICACIONES POSTERIORES.

A los presentes Reglamentos General y Técnico se le sumarán comunicaciones denominadas "circulares" que se enviarán vía correo electrónico, las que a su vez tendrán validez, no pudiendo, en ningún caso, el Expositor alegar su desconocimiento

18- SANCIONES.

El incumplimiento del presente Reglamento por parte de un expositor, su personal y/o sus contratistas facultará a EL ORGANIZADOR a:

- a) Intimar su cumplimiento bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de pesos 150 y suspender provisoria o definitivamente la participación del expositor, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste y sin que tenga derecho a la devolución de lo abonado y sin perjuicio de la obligación por parte del incumplidor de responder por los daños y perjuicios ocasionados.
- b) Rescindir - sin necesidad de interpelación ni intimación judicial o extrajudicial previa - la contratación del expositor, por su exclusiva culpa, debiendo este último responder por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, sin derecho a devolución de las sumas abonadas.
- Asimismo, el Organizador aplicará las siguientes penalidades para el caso que verifique el acaecimiento del hecho previsto:

Leves: 10 % valor abonado por el stand

- Desarrollar actividades de juego de azar
- Realizar fiestas o cualquier otro evento que no haya sido autorizado por El Organizador.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y buenas costumbres.

- Realizar actividades no autorizadas por la Organización que generen ruidos molestos a los expositores y público en general.
- Concurrir con perros o cualquier otra especie animal.
- Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.
- Realizar encuestas fuera de límites de su parcela.

Graves: 30% Valor abonado por el stand

- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Apertura del stand en horario después de la apertura de la feria
- Cierre del stand anterior al cierre de la feria.
- Desarme del stand antes del horario permitido.
- Superar la altura máxima permitida de construcción de stand, 9 m lotes al aire libre y 3 m stand cubierto
- Utilización de materiales no permitidos para la construcción del stand, ej.: arena, cal, piedra etc.
- No respetar los horarios del predio durante el periodo de armado, feria y desarme.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de su parcela.

Muy Grave: 50% valor abonado por el stand

- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- No declarar bases de hormigón e incumplir el retiro de las mismas durante el desarme.
- Circular dentro del predio sin acreditación durante el período de armado, feria y desarme.
- Incumplir con las normas y elementos de seguridad del trabajo exigidos por La Organización durante el armado y desarme.
- Incumplir con las normas de buena conducta, por ejemplo realizar amenazas, peleas o por cualquier daño a propiedad de terceros.

Las Penalidades serán abonadas dentro de las 24hs de intimado al efecto. Caso contrario, el Organizador podrá rescindir el contrato y reclamar el pago de lo adeudado.

- EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión. El presente Reglamento deberá interpretarse armoniosamente con la Solicitud de Admisión que suscriba el expositor y las circulares que sean emitidas. En caso de conflicto entre ambos, primará lo dispuesto en el contrato.

La Organización.

REGLAMENTO TÉCNICO

INDICE

1	Requisitos para iniciar la construcción de Stands. _____	Pág. 9
2	Consideraciones para armado y desarme de stand al aire libre. _____	Pág. 9
2.1	Consideraciones para la presentación de planos. _____	Pág. 9
3	Consideraciones para armado y desarme de stand cubiertos. _____	Pág. 10
4	Consideraciones generales en común para el armado y desarme. _____	Pág. 10
5	Horarios del servicio de asistencia médica. _____	Pág. 11
6	Electricidad en la muestra. _____	Pág. 11
6.1	Disponibilidad. _____	Pág. 11
6.2	Requisitos. _____	Pág. 11
7	Credenciales. _____	Pág. 12
7.1	Armadores de Stand. _____	Pág. 12
8	Seguros. _____	Pág. 12
8.1	Seguros obligatorios a presentar por el expositor. _____	Pág. 12
9	Seguridad. _____	Pág. 12
10	Ingreso y Egreso de maquinaria a los stand o dinámica. _____	Pág. 13

REGLAMENTO TÉCNICO

1- REQUISITOS PARA INICIAR LA CONSTRUCCION DE STANDS.

La empresa expositora de EXPOAGRO tendrá que contar con:

- La Solicitud de Admisión de su stand, y/o lote al aire libre o stand cubierto, debidamente cumplimentada y firmada por EL EXPOSITOR.
- Haber cumplido con la totalidad de los pagos correspondientes a dicha Solicitud de Admisión.
- Haber presentado y tener aprobados por el Depto. De Arquitectura de EXPOAGRO, los planos correspondientes al stand y/o lote al aire libre. Ver punto 2.1 con requisitos de presentación.
- Todas las tareas que demanden la construcción de stands estarán a cargo, responsabilidad y costo total de los expositores.
- Haber presentado todos los seguros correspondientes.

La empresa expositora de EXPOAGRO **conoce y acepta el presente Reglamento Técnico de EXPOAGRO**. La responsabilidad sobre la aplicación del mismo en todos los casos recae sobre el expositor.

2- CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME DE STAND AL AIRE LIBRE

Es indispensable enviar los planos correspondientes del proyecto a construir a la Dirección Técnica de EXPOAGRO, Avda. Corrientes 1302, 5º piso (C1043ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Plazo para la entrega de dicha documentación es del día **viernes 12 de Febrero de 2016**. Los mismos deberán estar firmados por profesionales matriculados que lo avalen, acompañados de los respectivos cálculos de estructura, incluyendo y respetando los siguientes puntos:

- Los Mástiles que lindan con lotes vecinos, deben colocarse retirados 2 mts. del límite con el stand vecino. Se deberán especificar las alturas.
- Especificar materialización del Stand. Prever tratamiento ignífugo en caso de utilizar madera y/o entelados.
- Especificar (si hubiese) materialización de Tótem, detalle de estructura auto portante.
- Todos los cerramientos en vidrio, deben ser de vidrio laminado 3+3 o 5+5.
- Especificar cubierta a utilizar en Stand cerrado, contemplar desagüe. Mostrar materialización en corte.
- Especificar luminarias a utilizar, la iluminación de los stand deberá ser mediante el empleo de lámparas fluorescentes (tubos, lámparas bajo consumo, etc.) y/o lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED)
- Especificar materialización de los distintos pisos.

- Prever la ubicación del tablero en un lugar accesible, pero protegida de la intemperie.
- Prever la ubicación de matafuegos tipo "ABC" de 10 litros por cada 50 m² en el stand. Los expositores deberán asegurar que el personal del stand conozca el funcionamiento de los mismos y la ubicación dentro del stand.
- Especificar si se instalarán equipos de Aire Acondicionado, contemplar la ubicación dentro del lote, y modo de desagüe del mismo.
- Especificar equipamiento a utilizar, y materialización del mismo.
- Prever que - de necesitar más de 2Kw/h de potencia eléctrica-se deberá utilizar grupo electrógeno propio, insonorizado y ubicado dentro de los límites del lote.
- Adjuntar el dimensionamiento de las bases de las estructuras utilizadas, firmadas por un Arquitecto matriculado.
- La **altura máxima permitida** correspondiente a las estructuras que forman parte de los stands al aire libre es de **9 (nueve) metros**. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de construir estructuras que excedan los 9 metros de altura con el propósito de señalización o iluminación de la muestra. Estas estructuras deben estar soportadas con un pilotaje no menor a 1,5 m.
- Para la realización de cimientos de hormigón se requiere la autorización escrita de EL ORGANIZADOR
- Para la realización de cualquier movimiento de tierra o nivelación del terreno, se deberá contar con la autorización escrita de EL ORGANIZADOR. Las máquinas deben estar autorizadas por personal de seguridad de acuerdo a las normas de seguridad vigentes.
- **No está permitido** el uso de arena, cemento, cal, canto rodado, piedra o cualquier material de tipo inorgánico (no biodegradable) en forma directa en el suelo en la constitución de los pisos del stand.
- **Todos los materiales y/o bases de hormigón autorizados por EL ORGANIZADOR deben ser retirados por el expositor durante el período de desarme.**
- La Cartelería que se ubique dentro del stand debe contener la publicidad en el lado interior de la misma, con excepción a la ubicada en el frente. Toda estructura (inclusive la cartelería) ubicada entre cualquiera de las medianeras del stand hasta una distancia de 3 metros de ella no debe contener ningún logotipo o inscripción en la cara orientada hacia sus vecinos de manera de no interferir con ellos.

2.1- CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACION DE PLANOS.

Los Expositores que construyan stands deberán presentar en las oficinas de EXPOAGRO la siguiente documentación:

- **Plano del stand:** IMPRESO, con una planta y todas las elevaciones del stand, con indicación expresa de todas las medidas, materiales a emplear, ubicación si las hubiera de las bases de hormigón, ubicación de los productos indicados que son: instalaciones de luz, fuerza motriz y agua; ubicación de matafuegos.
- **Formato de entrega:** Tamaño A4 (21 x 30 cm). Puede ser otro formato de hoja, siempre y cuando esté plegada en módulos A4 (A3, por ejemplo). Escala. No es necesaria una escala en particular, siempre y cuando se interprete correctamente el dibujo y sus cotas. Renders: No son obligatorios, pero de existir, es altamente recomendable adjuntarlos para ayudar a la comprensión del proyecto.
- **Entrepisos:** Debe ser presentada la documentación detallada, tanto en planta como en vista, junto con un cálculo estructural que deje evidencia de cuál es el peso al que se solicitará al mismo. Toda esta documentación debe estar firmada por un profesional matriculado sin excepción.
- **No se aceptarán planos enviados por fax o por e-mail.**
- Los planos deberán estar debidamente firmados por profesional matriculado en la especialidad como responsable de la confiabilidad de las estructuras e instalaciones, de acuerdo a normas o reglas del arte de la construcción y, en particular, para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes.
- **Datos de contacto:** Todos los planos presentados deben estar firmados por el Profesional responsable del proyecto. Deben incluirse: número de teléfono fijo y móvil, dirección de correo electrónico, y en caso de que el director de obra sea otra persona, también deben figurar sus datos junto con un número de celular por cualquier eventualidad que suceda durante la realización del evento.
- **El plazo de entrega** de la documentación precedente es el día viernes 12 de febrero de 2016.
- Los planos serán corregidos por el Departamento de Arquitectura de EXPOAGRO 2016 dentro de los 10 días de recibidos. Las empresas cuyos planos presenten observaciones serán notificadas telefónicamente o vía e-mail, debiendo proceder a corregir y/o modificar los planos para su correspondiente aprobación.
 - Todos los planos presentados por el Expositor quedarán en poder de La Organización y la Dirección Técnica de EXPOAGRO 2016.
- Si bien el Departamento de Arquitectura de EXPOAGRO 2016 notificará a los Expositores cuyos

planos sean observados, los errores que se reflejen en los proyectos de los stands producto del desconocimiento del presente Reglamento o de los errores de interpretación del mismo, son exclusiva responsabilidad del Expositor. Por lo tanto, La Organización recomienda a los señores Expositores transferir contractualmente esta responsabilidad a sus respectivos proyectistas o realizadores de stands.

La presentación de planos tiene como objetivo detectar posibles errores dimensionales, de diseño y/o reglamentarios, que - de ser detectados durante la construcción - generarían demoras, ocasionando inconvenientes al expositor. Sin la aprobación técnica de los mismos no se permitirá el ingreso al predio. Recordar que dicho plano aprobado será supervisado in situ durante el armado por la Dirección Técnica de EXPOAGRO.

Sugerimos transferir este Reglamento Técnico a sus respectivos diseñadores y/o proyectistas o realizadores de stand.

3- CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME DE STAND CUBIERTOS

El stand cubierto se provee con: panelería divisoria, tarima alfombrada, cantidad de spots equivalentes a 50 watts por m², un (1) toma corriente y cenefa con nombre del expositor en tipografía normalizada. La carpa donde están ubicados dichos stands tiene provista la cantidad de matafuegos obligatorios según ley.

- **La altura máxima permitida de construcción de stands cubiertos es de 3 (tres) metros.**
- El expositor o empresa contratada para el armado de su stand no deberá dañar de ninguna manera las divisiones, tarimas o paneles provistos por EL ORGANIZADOR. Cualquier daño por rayaduras, agujeros, cortes, excavaciones, uso de pegamentos, etc. le será facturado al expositor. No se permite clavar ni perforar en los paneles, únicamente se puede fijar algún accesorio mediante la cinta doble faz. No se permite pintar los paneles, ni pintar con soplete dentro de los stands cubiertos.
- Los materiales o artículos de exposición no deberán exceder los límites establecidos.

4- CONSIDERACIONES GENERALES EN COMÚN PARA EL ARMADO Y DESARME

- El expositor debe hacerse cargo de los residuos generados por su stand y/o personal, etc. hasta el fin del desarme (día viernes 18 de marzo de 2016 a las 20hs).
- Tanto los elementos que formen parte del stand como los necesarios para su construcción, deben permanecer dentro de los límites del mismo antes y durante la Exposición como así también en el transcurso del desarme.

- El expositor no puede realizar construcciones o exhibiciones que de cualquier manera molesten a las parcelas lindantes como por ejemplo desagües, audio excesivamente alto, entre otros. Se deben utilizar elementos de seguridad para las estructuras que superen los 1,5 m. de altura. En el caso de contratar grupo electrógeno, este debe ser insonorizado.
- La **velocidad máxima** de circulación en cualquiera de los vehículos con los que se ingrese a la muestra estática y resto del predio es de 15 km/h.
- Los expositores que generen grandes volúmenes de residuos durante el Armado y Desarme deberán contar con depósitos propios.
- Todo vehículo que circule dentro de los límites de EXPOAGRO 2016 tendrá que estar autorizado por el personal de seguridad que controle los ingresos a la muestra.
- Durante los días **8, 9, 10 y 11 de marzo de 2016** no podrá circular dentro del sector demostrativo del predio (muestra estática y resto del predio) ningún vehículo que no esté autorizado por EL ORGANIZADOR
- Todas las maquinarias que se utilicen para demostraciones en EXPOAGRO deben pertenecer a una empresa que forme parte del listado de expositores participantes en la muestra.
- Queda prohibido el ingreso de menores de **18 años** al predio de EXPOAGRO durante el período de armado y desarme.

Cada stand será ocupado por un único expositor que es el que contrata el stand, no pudiendo compartirlo con otro excepto las empresas que figuren como CO-EXPOSITOR.

5 - HORARIOS EN LOS QUE SE CONTARÁ CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA:

- **Período de armado de la exposición (22 de febrero al 5 de marzo inclusive): de 8:00 a 20:00 hs**
- **Domingo 6 de marzo: de 7.00 a 24:00 hs**
- **Lunes 7 de marzo: de 7.00 a 12.00hs**
- **Durante los días de apertura al público (8 al 11 de marzo): de 8:00 a 20:00 hs**
- **Período de desarme de la exposición (12 al 18 de marzo): de 8:00 a 20:00 hs**

6- ELECTRICIDAD EN LA MUESTRA.

6.1 Disponibilidad

El expositor que contrate una parcela mayor a 900 m² dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220V., con una potencia máxima de 2KW/h.

El expositor que contrate una parcela menor a 900 m² dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220V con una potencia máxima de 1,2KW/h.

EXPOAGRO proveerá la energía eléctrica a través de una caja de electricidad que contiene una ficha "hembra" ubicada en las proximidades de cada stand. **La**

ubicación de dicha caja es inamovible. Su conexión y manipuleo, corre por cuenta exclusiva del ORGANIZADOR. La conexión será responsabilidad del expositor desde dicha hacia su stand.

La instalación eléctrica debe estar aprobada por EL ORGANIZADOR, este no se hará responsable por ningún daño, perjuicio o lesión que pueda derivarse del uso de esta instalación.

El expositor dispondrá de la energía eléctrica a partir del día **22 de febrero hasta el día 18 de marzo de 2016**, sin embargo, ésta podrá ser interrumpida momentáneamente por razones de fuerza mayor o desperfecto que pudiera ocasionar algún daño a los presentes en el predio. Los tomas, tableros y descargas serán revisados por personal de seguridad industrial.

Durante el periodo de armado, es requisito obligatorio de la empresa armadora proveerse del tablero de trabajo móvil que contenga disyuntor e interruptor termo magnético, hasta que se instale el tablero general del stand provisto por el expositor.

El servicio de electricidad en el sector de gastronomía tiene un límite y será acordado en el contrato firmado entre las partes.

En el caso de que el stand tenga un consumo de electricidad mayor al suministro brindado por EL ORGANIZADOR, el expositor tendrá que contar con grupo electrógeno propio de tipo insonorizado.

En caso de que el expositor requiera electricidad en una fecha anterior a la suministrada por EL ORGANIZADOR o una fecha posterior (durante el desarme) tendrá que contar con grupo electrógeno propio.

6.2 Requisitos

Para habilitar la instalación eléctrica de su stand, todos los expositores deberán instalar un tablero general obligatorio con disyuntor e interruptor termo magnético (ambos monofásicos), de 2 x 16 amperes.

Para conectar el tablero provisto por EL ORGANIZADOR hasta el tablero del expositor, se tendrá que realizar un tendido con cable de tipo sintenax apto para intemperie, el cual debe estar enterrado al menos a 15 cm de profundidad.

Es obligatoria la instalación de una descarga a tierra conformada por una jabalina de 150 cm por x 3/4.

Dentro de la Exposición, todos los motores eléctricos deben contar - sin excepción - con arranque tipo estrella triángulo trifásico y guarda motor.

Si se llegara a detectar un exceso en consumo de energía, este le será facturado al expositor que corresponda y se le suspenderá el mismo hasta tanto el consumo se encuadre dentro de lo permitido por este Reglamento, lo cual está justificado por la cantidad de energía disponible en el predio.

En todos los casos las instalaciones eléctricas tendrán que cumplir con las normas vigentes y ser instaladas por electricista matriculado.

EL ORGANIZADOR no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente.

Nota: El expositor no podrá colocar anclajes ni enterrar ningún tipo de elementos donde se encuentre el tendido eléctrico de la Exposición. Para obtener información sobre este tema rogamos consultar con el personal de EXPOAGRO.

7- CREDENCIALES

7.1 Armadores de stand

Los armadores de stands, podrán ingresar al predio a partir del día 22 de febrero de 2016

Para ello deberán gestionar y contar con su correspondiente credencial de "Armadores de Stand".

Todas las credenciales son válidas para una sola persona y se entregarán al Expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos por todo concepto y aprobados los planos del stand. Las credenciales son personales, carecerán de valor las credenciales no personalizadas. El uso indebido de las mismas faculta al ORGANIZADOR a retirar y prohibir la entrada a la Muestra a las personas implicadas en dichas anomalías.

8 SEGUROS.

8.1 Seguros obligatorios a presentar por el expositor (ver seguros obligatorios y modelos de cláusulas en Anexo 1).

La siguiente documentación deberá ser enviada por cada expositor a EL ORGANIZADOR la cual deberá ajustarse a las especificaciones indicadas en el Anexo 1 del presente Reglamento y las que adicionalmente pudiera establecer EL ORGANIZADOR:

Cada expositor deberá contar de manera obligatoria con:

Seguro de Riesgos del Trabajo.

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura de la ART con la nómina del personal y DNI, en donde conste además que a la emisión del mismo no se registra deuda.
- Cláusula de no repetición sobre Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación - U.T.E.
- Cláusula de notificación.

Seguro de vida obligatorio (Dec. 1567/74)

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no existencia de deuda.
- Nómina del personal asegurado.

Seguro de Convenios colectivos de trabajo según actividad

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no-existencia de deuda.

Seguro de Responsabilidad civil contra todo riesgo de los Automotores que ingresan al predio de EXPOAGRO

La documentación a presentar es:

- Copia de la póliza y recibo de pago.
- En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su afectación en la póliza correspondiente.

Seguro de responsabilidad civil general.

Este deberá cubrir los riesgos inherentes a la actividad del expositor y de sus contratistas y debe incluir casos fortuitos y de fuerza mayor.

Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. – S.A. La Nación – U.T.E. deberá figurar como asegurado adicional.

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura con constancia de no-deuda.
- Cláusula de no-repetición.
- Cláusula de notificación.
- Cláusula de RC cruzada.

Seguro contra todo riesgo de los equipos y máquinas que ingresan al predio de EXPOAGRO.

La documentación a presentar es:

- Copia de la póliza y recibo de pago.
- En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su destino en la póliza correspondiente.

9- SEGURIDAD.

A partir del **miércoles 22 de febrero y hasta el viernes 18 de Marzo de 2016** se contará con seguridad privada en la zona de stands y en los distintos parques cerrados de maquinaria que conformen EXPOAGRO. EL ORGANIZADOR no provee seguridad privada dentro de los stands.

EL ORGANIZADOR no se hará responsable por pérdidas debidas a robo, hurto, vandalismo u otros motivos causantes de las mismas, siendo el expositor el responsable de sus productos antes, durante y después de la exposición.

La seguridad particular correrá por cuenta de cada expositor y se deberá consultar para la contratación de la misma a EL ORGANIZADOR.

La seguridad privada debe presentar certificado que avale que pertenece a una empresa de seguridad, habilitación de dicha empresa y ART correspondiente ante EL ORGANIZADOR. Se le entregará una pulsera identificadora para su ingreso y permanencia en el predio. Se debe presentar a EL ORGANIZADOR listado con nombre completo y número de documento de identidad de quienes realicen dicho servicio.

Cada expositor se hace responsable por sus productos y bienes antes, durante y después de finalizada la Exposición.

El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y a visitantes de la Exposición que se encuentren dentro de su espacio/stand. Asimismo, el expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o sus bienes o cosa de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen y procedencia y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y/o de su espacio/stand por su personal, contratistas, subcontratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

EL ORGANIZADOR no es ni será responsable por los daños que pueden producir al expositor, personal, contratistas o subcontratistas, las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, ni por las deficiencias en tales suministros. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco será responsable

EL ORGANIZADOR por la suspensión o interrupción de dichos servicios cualquiera sea el motivo por el cual ello ocurra.

Se recomienda sujetar apropiadamente con cable de acero notebooks, laptop y todo tipo de herramientas informáticas móviles durante el periodo de la muestra.

10- INGRESO Y EGRESO DE MAQUINARIA A LOS STANDS O DINÁMICA

EL ORGANIZADOR no asumirá responsabilidad alguna por los daños que pudieran generarse en los productos desde su ingreso hasta su salida del predio.

Cada expositor que requiera movimiento de máquinas y equipos deberá contar con seguro de transporte para ingreso y egreso al predio.

Los expositores serán totalmente responsables de la entrega y retiro de maquinaria y/o productos de su stand. Recomendamos que para la entrega y despacho de los mismos se encuentre en el stand un representante de la empresa.

EL ORGANIZADOR no se responsabiliza por recibir ningún producto del expositor.

Anexo 1- Indice

Especificación sobre los seguros a presentar por el expositor, concesionarios de restaurants y confiterías, contratistas y servicios en general. _____	Pág.15
Seguro de Accidentes del Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo). _____	Pág.15
Seguro de Accidentes Personales. _____	Pág.15
Seguros de Vida. _____	Pág.15
Seguro de Responsabilidad Civil. _____	Pág.15
Seguro de Automotores. _____	Pág.15
Seguro de Equipos y Máquinas. _____	Pág.15
Consideraciones generales a todos los seguros. _____	Pág.16
Seguros que se determinan según casos especiales. _____	Pág.16
Modelos de cláusulas citadas en el cuerpo del reglamento. _____	Pág.16
A) Modelo de cláusula de no repetición a solicitar a las ART de los contratistas y/o subcontratistas. _____	Pág.16
B) Cláusula de no repetición. _____	Pág.16
C) Cláusula de notificación. _____	Pág.16

Anexo 1

Especificaciones sobre los seguros a presentar por el expositor, concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas y servicios en general.

Seguro de Accidentes del Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo):

Seguro de Riesgos de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley Nº 24.557 modificada por la ley 26.773, respecto de todo el personal afectado a las tareas (incluyéndose el personal del expositor y/o de eventuales subcontratistas). En la póliza respectiva deberá incluirse siempre todo el personal del **expositor y subcontratista** afectado a las tareas, según la nómina que **el expositor** deberá proveer permanentemente actualizada a **EL ORGANIZADOR**. A todo evento, queda entendido que **el expositor** será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. **El expositor y subcontratistas** deberán mantener indemne **FERIAS Y EXPOSICIONES ARGENTINAS S.A - S.A LA NACION - U.T.E.**, sus directores, gerentes y empleados y a la **INTENDENCIA DE LA MUESTRA** ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes y que no esté prevista en el seguro de Riesgos del Trabajo, a cuyos efectos **el expositor y/o subcontratistas** podrán contratar pólizas o asumir el riesgo. **El expositor** arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por el o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

En el caso de tareas relacionadas a la construcción, **El expositor** deberá entregar previamente al inicio de la obra, copia sellada por la A.R.T. de la constancia que exige la resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, referente a la obligación de aviso fehaciente a la Aseguradora con al menos 5 días hábiles de anticipación de todo tipo de obra que emprendan.

El expositor deberá entregar certificado emitido por la A.R.T. donde conste el personal cubierto en póliza, y se aclare además que no existe deuda pendiente al período de pago inmediato anterior. Dicho certificado deberá ser actualizado en forma mensual.

La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo aviso fehaciente con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a **EL ORGANIZADOR**, y su consentimiento.

La póliza deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra **EL ORGANIZADOR** y/o cualquiera de sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o sus aseguradoras.

Seguro de Accidentes Personales:

El expositor deberá contratar además para su personal y el personal de su contratistas y subcontratistas si los hubiere, con una suma asegurada mínima de \$ 230.000.- para los casos de Muerte e Invalidez y con el adicional máximo de cobertura para asistencia médica (el límite solicitado surge del tope indemnizatorio establecido por la última reforma a la Ley 24557, de \$ 180.000.- más la suma fija máxima de \$ 50.000.- que se otorga en el caso de muerte).

Seguros de Vida:

El expositor deberá contratar para su personal, el seguro de vida obligatorio (Decreto / Ley Nº 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convenio de trabajo, convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Seguro de Responsabilidad Civil:

Deberán presentar póliza amparando la Responsabilidad Civil como consecuencia de todas las tareas a desarrollar por el expositor, el contratista y subcontratistas a su cargo.

En la mencionada cobertura FERIAS Y EXPOSICIONES ARGENTINAS S.A. – S.A. LA NACION– U.T.E. deberán figurar como co-asegurados o como asegurados adicionales.

También se deberá solicitar la cláusula de Responsabilidad Civil cruzada .La suma asegurada deberá ser acorde con los riesgos frente a terceros que implican los trabajos en cuestión.

Seguro de Automotores:

Se deberá exigir un seguro de Responsabilidad Civil cubriendo todos los vehículos automotores afectados al contrato, incluyendo la responsabilidad civil hacia los pasajeros transportados.

Los límites de coberturas vigentes son \$ 3.000.000 para automotores y pick up; y \$ 10.000.000 para ómnibus y camiones.

Seguro de equipos y máquinas:

El expositor, sus contratistas y subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la muestra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, auto elevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. El expositor, sus contratistas y subcontratistas arbitrarán los medios suficientes para impedir el acceso a la muestra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar asegurado.

CONSIDERACIONES GENERALES A TODOS LOS SEGUROS

Las pólizas a emitir de los puntos anteriores, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La aseguradora deberá ser de solvencia reconocida. No olvidar que ante cualquier duda se puede consultar en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION www.ssn.gov.ar

- Deberán figurar como asegurados indistintamente EL ORGANIZADOR, los contratistas y subcontratistas, o endosar la póliza a favor del primero.

- Presentación de certificados de cobertura con constancia de no deuda o en su defecto recibo de pago definitivo.

Se deberá incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá anular, rescindir, o modificar la cobertura sin la autorización previa de EL ORGANIZADOR (cláusula de notificación que se adjunta).

- Se deberá incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá repetir contra EL ORGANIZADOR. (Cláusula de no repetición que se adjunta).

- Se dejará constancia que las franquicias de las coberturas tomadas por EL ORGANIZADOR quedarán a cargo del contratista, como así también cualquier otro riesgo que el contratista y/o subcontratistas no hayan podido asegurar. No obstante lo mencionado sólo EL ORGANIZADOR estará facultado para autorizar la no presentación de algún tipo de seguro.

- Para obras de determinada envergadura se aconseja contratar un seguro de "Todo Riesgo Construcción".

Seguros cuya contratación se determinará en cada caso en particular

Responsabilidad civil Profesional

Podrá solicitarse por ejemplo en los casos de construcciones en las cuales intervenga un profesional.

Cauciones

Su contratación deberá evaluarse en cada caso.

Mercaderías

En los casos de transportes y de depósitos.

CAR

En los casos de obras.

Modelos de cláusulas citadas en el cuerpo del reglamento

a) Modelo de cláusula de no repetición a solicitar a las ART de los contratistas y/o subcontratistas

".....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A La Nación - U.T.E., sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o sus aseguradoras, sea con fundamento en el art. 39, párrafo 5º de la Ley Nº 24557 de Riesgos del Trabajo o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de.....alcanzados por la

cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales sufridos y/o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. La ART se obliga a notificar a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación - U.T.E., los incumplimientos al contrato en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los 15 días de verificado cualquier incumplimiento.".....

b) Cláusula de no repetición

Se hace constar que no obstante lo indicado en el artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, el asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación - U.T.E., sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros renunciando el asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos. En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación - U.T.E., sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros por un siniestro indemnizable por la cobertura de la presente póliza, los citados serán considerados asegurados, por la misma.

c) Cláusula de notificación

.....Cía. de Seguros se obliga de manera taxativa a notificar a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación - U.T.E.. cualquier omisión de pago en que incurriere el contratista y ello con una anticipación mínima de quince (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, como así también que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación - U.T.E..

Dirección de Notificación:

Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación - U.T.E.

Dirección: Av. Corrientes 1302 - 5º Piso

(C1043ABN) - Ciudad de Buenos Aires

Tel.: (54-11) 5128-9800